Versión: 01

Pereira, 11 de febrero de 2025

Señores
COLOR ESPERANZA S.A.S nit 901796307-1
representante legal MARIA MARGARITA TAPASCO MUÑOZ
cédula de ciudadanía 42.091.701 de Pereira
Dirección. CENTRO COMERCIAL FIDUCENTRO LOCAL 4 GRANATE
Correo electrónico: coloresperanzapi@gmail.com

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta
Referencia: Proceso De Mínima Cuantía No. **SMDR-MC-002-2026**

De conformidad a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la dependencia encargada adelantó la evaluación de la (s) oferta(s) presentada(s), y teniendo en cuenta que en dicha etapa se constató que la propuesta que cumple con todos los requisitos exigidos en la invitación pública y cuenta con el menor valor, es la presentada por usted, el comité evaluador recomendó al representante legal adjudicar el contrato que se origina del proceso de selección de Mínima Cuantía.

Durante la permanencia del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes y etapa de subsanación no se presentaron observaciones o si se presentaron fueron resueltas de forma que posibilita aceptar la oferta por usted presentada.

En razón a lo anterior, **SANDRA MILENA GRAJALES OCAMPO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.146.800 expedida en Pereira , en su condición de Secretaria de Deporte y Recreación, según consta en el Acta de posesión No. 000016 del 01 de enero de 2024, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 039 de diciembre de 2024, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira, y en ejercicio de la de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, numeral 3º, literal b), la Ley 1150 de 2007 y los correspondientes Decretos Reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, a través del presente documento.

Versión: 01

ACEPTA DE FORMA EXPRESA E INCONDICIONAL LA OFERTA presentada en el proceso de la referencia por COLOR ESPERANZA S.A.S identificado con nit 901796307-1 representado legalmente por MARIA MARGARITA TAPASCO MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía 42.091.701 de Pereira, en los siguientes términos:

1) **OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LAS VÍAS ACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA CON EL FIN DE FOMENTAR EL DEPORTE, RECREACION, ACTIVIDAD FISICA EN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"**

2) ALCANCES:

Realizar el programa de Vías Activas Saludables en el Municipio de Pereira con un total de **12 VIAS ACTIVAS,** una cada domingo y una cada que haya día festivo que se implementarán en Febrero, Marzo y Abril y/o hasta que se cumplan las jornadas contratadas, en el corredor de la Avenida 30 de agosto y avenida del Ferrocarril en el horario de 7:00 am hasta la 1:00 pm

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ALCANCE

1. Garantizar DOS (02) **COORDINADORES OPERATIVOS DE TRAMO**, los cuales deberán ser persona mayor de edad y con actitud de servicio a la comunidad, Profesional y/ o tecnólogo en Áreas del deporte y la recreación con experiencia certificada de mínimo un (01) año en manejo logístico, en vías activas o en eventos de recreación y/o deporte.

Funciones

a. Coordinar las actividades logísticas propias de cada jornada.

b. Supervisar los cerramientos realizados por los guarda vías en los cruces de calles.
c. asignar del personal a su cargo para el control de cruces de calles.
d. Supervisar el óptimo desempeño de los guarda vías y reconversión en los casosen que dicho desempeño sea deficiente.
e. Al finalizar cada jornada, evaluar las actividades realizadas por los guarda vías.
f. Efectuar la apertura y cierre de la VAS en coordinación con la autoridad de la víaactiva
g. Acatar las indicaciones de la coordinacion de la vía activa.
h. Revisar y seguir el protocolo de cierre suministrado por la entidad para cada uno de los tramos.

Actividades a evidenciar.

i. Verificar la asistencia del personal de guarda vías y prestadores del servicio social al inicio y al final de cada jornada.
j. Al finalizar cada jornada, registrar en la plataforma la información del personal asistente, número de personas atendidas con los servicios y eventualidades presentadas en cada uno de los tramos.
k. Realizar los recorridos del tramo asignado en bicicleta.
l. Informar a la autoridad de la vía activa del inicio y fin de actividades.
m. Reportar y buscar solución cualquier tipo de inconveniente que pueda alterar la apertura, desarrollo y cierre de la vía..
n. Asistir a la reunión inicial de capacitación, dirigida por el personal de la secretaria de deporte y recreación
o. Llenar al final de la jornada, en los formatos establecidos, tales como conteos, reportes de actividades, accidentes, robos, niños extraviados y seguimiento operativo. Tales formatos deberán ser entregados al jefe de ruta.

2. Garantizar cincuenta (50) **GUARDIANES DE LA VÍA ACTIVA,** persona mayor de edad, bachiller o aprobado la educación básica secundaria con actitud de servicio a la comunidad, liderazgo y habilidades comunicativas, experiencia laboral de seis (6) meses en trabajo operativo en vías activas Y/O logística de eventos recreativos o deportivos.

I. Funciones de los guarda vías.

- Orientar al usuario sobre el objeto, actividades y normatividad de la VAS.
- Velar porque se mantenga una adecuada movilidad dentro de la ruta.
- Apoyar las labores de búsqueda en caso de personas extraviadas.
- Entregar a padres o tutores los niños y niñas extraviados.
- Atender accidentes menores ocurridos en su tramo, en los accidentes que requieran una atención mayor, solicitar el apoyo de primeros auxilios del personal paramédico.
- Informar a todo usuario de vehículo automotor que pretenda circular por el corredor destinado a la VAS que se prohíbe el ingreso y que solo pueden acceder o salir de esta los residentes, con todas las precauciones posibles (luces estacionarias, velocidad máxima 5 km y utilización de las zonas delimitadas para transitar)
- Apoyar a las instituciones que desarrollen actividades complementarias, para que se puedan desarrollar correctamente y cuidar que dichas actividades no alteren la circulación fluida de usuarios
- Informar al Coordinador de tramo sobre las actividades de vendedores ambulantes no autorizados
- Pasar reporte a las autoridades competentes sobre las personas sospechosas o que alteren el desarrollo del programa.
- Reportar a la autoridad central acerca de todo elemento o situación que pueda obstruir el adecuado desempeño.
- Informar de manera inmediata a la autoridad central acerca de toda actividad fortuita que ocurra dentro de su tramo asignado. Actividades fortuitas: incluye robos, niños o niñas extraviados, accidentes, presencia de prensa o de un alto funcionario, marchas y toda información que se le solicite.
- Registrar los datos de vehículos abandonados o estacionados dentro de la VAS, notificando al coordinador general para que la autoridad correspondiente tome las medidas respectivas.
- Solicitar personal de apoyo, como policías, bomberos, personal de servicios médicos y agentes de tránsito, en aquellas situaciones excepcionales que lo ameriten.

- Acatar las indicaciones de la coordinación de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo.

II. ACTIVIDADES A EVIDENCIAR

- Los guarda vías deberán estar debidamente identificados con carnet y uniforme de dotación.
- Teniendo en cuenta que la VAS es un espacio de inclusión social, como mínimo el 10% de los guardavías debe ser personas con discapacidad, debidamente soportados por el certificado de discapacidad o historia clínicas
- Desarrollar las acciones de la estrategia de información educación y comunicación diseñadas para los guardavías.
- Dar recomendaciones de seguridad, especialmente sobre uso del casco y moderación de la velocidad.
- Realizar cerramientos de las intersecciones en el tramo que le sea asignado

3. Garantizar cuatro (04) **PERSONAS DE EMERGENCIAS,** Ø Característica: Equipos de primer auxilio en vehículos de respuesta rápida (carro o motocicleta), el cual debe estar conformado por mínimo dos (02) personas, dotadas de los elementos de protección personal cumpliendo con los protocolos universales de bioseguridad. Además, debe contar con el registro vigente en el RETUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud). Este personal debe ser avalado por una entidad de salud certificada
   Para cada tramo de la vía activa debe haber Un (01) coordinador con perfil de Auxiliar de enfermería o Tecnólogo en APH o Técnico en Emergencias Médicas o Enfermero; con inscripción finalizada en RETHUS, con certificación vigente en Soporte Vital Básico y/o Avanzado.
   Un (01) brigadista o socorrista de primer auxilio, con o sin perfil de salud, con certificación en curso de primeros auxilios o primer respondiente o SVB/SVA

III. Funciones principales de PERSONAS DE EMERGENCIAS:

- Atender y valorar accidentes ocurridos en los tramos y solicitar

por vía central, apoyo del personal de urgencias del municipio o ciudad en caso de requerirse.

- Apoyar en la recolección de datos de cualquier accidente que los guías hayan atendido.
- Realizar al final de la jornada un informe con las actividades realizadas durante el día y entrega al coordinador. En este debe reportar los servicios de ambulancia.
- Seguir el plan de atención de emergencias médicas propuesto por la secretaria de deporte y recreación en conjunto con la secretaria de salud.
- Las brigadas deben tener comunicación con el equipo de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo.

ACTIVIDADES A EVIDENCIAR

- Formatos de registro de atención de pacientes.
- Equipo de bioseguridad para cada persona: Guantes desechables en cantidad suficiente, tapabocas en cantidad suficiente, monogafas.

ELEMENTOS DEL PERSONAL DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS

- Silbato y linterna por cada persona (no se acepta linterna de celulares).
  Un (01) botiquín básico de primeros auxilios tipo BO-B.
  Una (01) tabla rígida con inmovilizadores cefálicos laterales y correas. (No aplica si el vehículo de respuesta rápida es motocicleta)
  Un (01) juego de inmovilizadores de extremidades adulto.
  Un (01) inmovilizador cervical graduable rígido adulto/pediátrico.
  Un (01) radio con baterías cargadas y de repuesto. Como principal sistema de comunicación de doble vía, asignado exclusivamente a las brigadas. (No se aceptará como único sistema de comunicación aplicación Zello u otra vía celular)
- Personal con identificación visible y reflectiva
- Por los principios universales de bioseguridad, el personal destinado para la atención en salud debe contar con vestimenta antifluido.

4. Disponer de dos (02) **PERSONAS PARA ASISTENCIA TÉCNICA DE BICICLETAS,** la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos: Personas, con experiencia mínimo seis (06) meses en mantenimiento y reparación de bicicletas, quien deberá contar con herramientas y utensilios básicos para prestar los servicios y estará ubicado en los puntos ya establecidos (PAV), con el fin de brindar asistencia técnica a quien lo requiera en su momento.

IV. Funciones principales de personas para asistencia técnica de bicicletas:

- Atender las solicitudes de prestación de servicios de reparaciones y/oarreglos básicos de las bicicletas de los usuarios en los diferentes tramos.
- Apoyar en la recolección de datos de cualquier servicio que se hayaatendido.
- Realizar al final de la jornada un informe con las actividades realizadasdurante el día y entrega al coordinador.
- Acatar las indicaciones de la dirección del programa.

ACTIVIDADES A EVIDENCIAR

- Apoyar en la recolección de datos de cualquier servicio que se haya atendido
- Evidenciar el equipo de herramientas y utensilios básicos para prestar los servicios

5. **Disponer de UNA (01) persona para el CONTEO DE USUARIOS EN LAS VÍAS ACTIVAS. Disponer de 2 sistemas integrados para la captura de imágenes de alta calidad, con almacenamiento en la nube en Datacenter Tier 4 y una plataforma que permita con analítica de datos e inteligencia artificial realizar el conteo y perfilamiento demográfico de los usuarios de la vía activa y cumplir con todos los requisitos de información de la plataforma Diógenes.**

6. Garantizar los **MEDIOS DE TRANSPORTE,** de la siguiente manera**:**

Suministrar una (1) camioneta Modelo 2016 en adelante, tipo estacas con tiro de arrastre de 2" pulgadas, con todas las condiciones de seguridad y documentos al día (SOAT y Tecno-Mecánica) deberá presentar contrato de arrendamiento del vehículo o tarjeta de propiedad la cual deberá estar inscrita a una empresa de trasporte, realizará recorridos durante cada uno de los eventos y será utilizada para remolcar el tráiler de las bicicletas públicas y el acarreo de los elementos necesarios para la implementación de la Vía Activa según lo disponga la SMDR. Acatar las indicaciones de la coordinación de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo.

Suministrar dos (2) camiones Modelo 2016 en adelante, con capacidad de carga mínimo 3 toneladas, tipo estacas, con todas las condiciones de seguridad y documentos al día (SOAT y Tecno-Mecánica) deberán presentar contrato de arrendamiento del vehículo o tarjeta de propiedad las cuales deberán estar inscrita a una empresa de trasporte, el vehículo deberá contar con un equipo mínimo de tres (3) personas para el cargue, ubicación, recogida y descargue de los materiales asignados a cada tramo, realizará los recorridos al inicio y finalización de cada uno de los eventos y será utilizado para el acarreo de los elementos necesarios para la implementación de la Vía Activa, incluye dos recorridos uno en la mañana y otro en la tarde para la instalación y recolección de los elementos de demarcación y cierres viales, del corredor principal sobre el trazado VAS, deberá hacer el inicio de recorrido para tener en condiciones operativas el corredor a las 7:00 am y finalizar a la 1:00 pm. de conformidad con el cronograma y de acuerdo a los requerimientos de la Secretaría de Deporte y Recreación. Acatar en todo momento las indicaciones de la coordinación de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo. Se necesita un segundo camión con las especificaciones antes mencionadas para el traslado de los elementos logísticos necesarios para brindar la oferta de actividad física, deporte y recreación en el marco de la VAS

7. BAÑOS MOVILES: Garantizar Seis (06) baños portables con sistema de succión de excretas y aguas residuales, con certificación de ley de ladisposición final del relleno sanitario.

8. Realizar la operación logística de DOS (02) VIAS ACTIVAS NOCTURNAS, Ø Características: Realizar la operación logística de VIAS ACTIVAS NOCTURNAS, en diferentes sectores del municipio según los asigne la Secretaría de Deporte y Recreación, las cuales deberán contar con veinticinco (20) guardavías, dos (02) auxiliar de enfermería APH, Una (01) persona encargada del mantenimiento y reparación de bicicletas, Disponer de una (1) persona durante cada jornada para realizar los conteos de usuarios, Un (01) coordinador operativo, Una (01) camioneta Modelo 2010 en adelante, tipo estacas con tiro de arrastre de 2" pulgadas será utilizada para remolcar el tráiler con las bicicletas públicas y el acarreo de los elementos necesarios para la implementación de la Vía Activa, se implementaran en el horario de 7:30 pm a 10:30 pm (En el horario establecido por la secretaria), además deberá contar con los elementos reflectivos (chalecos) y los elementos utilizados en la vía principal de acuerdo a su proporción en longitud, adicionalmente se deberá contar con elementos reflectivos para la vía y para el personal. Debido a las condiciones de tráfico y seguridad en las que se realiza la actividad, es importante no escatimar en acciones que propendan por la seguridad de los usuarios. Además de, gestionar los permisos respectivos.

9. TRES (3) evento temático alusivo: realizar un evento temático alusivo por mes en el marco de la VAS, el tema o lineamiento a seguir será determinado por la secretaría de Deporte y Recreación con el objetivo de conmemorar o celebrar fechas especiales, de igual forma todos los elementos, materiales e insumos para el desarrollo del evento.

NOTA 1: El talento humano deberá aportar la documentación donde acredite su idoneidad y experiencia presentando las hojas de vida debidamente firmadas con las certificaciones académicas y de experiencia, las cuales deberán contar con: Objeto, fecha de inicio y terminación y firma de la persona autorizada. ESTO PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

NOTA 2: El personal encargado de atención al público deberá contar con su kit básico de trabajo para realizar dicha labor, como kit de primeros auxilios para el

personal de emergencia, kit de herramientas básicas para el mantenimiento de bicicletas para los mecánicos.

NOTA 3: La acreditación documental de los vehículos y contratos de transporte se podrá realizar en la etapa de ejecución, a la firma del acta del inicio, previa revisión del supervisor del contrato de los documentos aportados, en los cuales se evidencie que los vehículos a contratar deberán cumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública. En cuanto a que los estén vinculados directamente a una empresa transportadora no se exigirá este requisito, ya que el proponente puede contar con vehículos con todas las especificaciones técnicas, así como las pólizas que se requieran para la ejecución y no estar inscritos en una empresa transportadora

NOTA 4: El requisito de los perfiles habilitantes podrá ser acreditado mediante carta de compromiso, suscrita por el proponente, de ser el contratista adjudicatario deberá relacionar todos los perfiles para la ejecución contractual señalando que la persona a contratar deberá cumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública. La acreditación documental del personal se podrá realizar en la etapa de ejecución, a la firma del acta del inicio, previa revisión del supervisor del contrato de los documentos aportados, en los cuales se evidencie que el personal a contratar deberá cumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública.

- **INDEMNIDAD:** Será también obligación del contratista, mantener indemne al Municipio de Pereira de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

4. **VALOR DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL:** La oferta aceptada posee un valor de por un valor de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (**$ **$ 127.634.400)** IVA incluido. **tal como fue ofertado por el contratista en la plataforma SECOP II, la** cual se encuentra respaldada presupuestalmente por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR

2006	2.3.2.02.02.009	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**	**273 SGP Proposito General - Deporte y Recreacion**	**2024660010023 IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL BIENESTAR SOCIAL DEL DEPORTE PEREIRANO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**	**145.000.000,00**

5. **FORMA DE PAGO:**

EL MUNICIPIO efectuará el pago mediante actas parciales, correspondiente a los servicios y suministros efectivamente prestados, POR JORNADA DE VÍA ACTIVA EFECTIVAMENTE REALIZADA, previo cumplimento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira, certificado por el supervisor designado. ***NO HABRÁ ANTICIPO.***

6. PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) meses a partir de la firma del acta de inicio; sin exceder la vigencia fiscal a 31 de diciembre de 2026.

7. GARANTÍAS:

- **Garantía de cumplimiento:** En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.

- **Garantía de calidad de los servicios:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más..

- **Seguro de responsabilidad Civil Extracontractual:** En cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato. La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales,

Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, Cobertura expresa de amparo patronal y Cobertura expresa de vehículos propios y no propios y Mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada.

- **Salarios y Prestaciones Sociales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al mismo y tres (03) años más

Las Cauciones que deban otorgar las personas naturales o jurídicas que contraigan obligaciones con el Municipio, emanadas de las ofertas presentadas o de la celebración de contratos, podrán ser reales o personales y estas últimas consistirán en Garantías Bancarias o de compañías de seguros cuyas pólizas matrices deberán ser aprobadas por la Superintendencia Financiera.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las Cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA.

El hecho de no fijar garantías en un contrato, no libera al Contratista de la obligación de otorgarlas en la cuantía y términos que la presente resolución señala.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Una vez declarada la caducidad, las cosas se restituyen al estado anterior al contrato, quedando EL CONTRATISTA obligado al pago de las multas respectivas y de la cláusula penal pecuniaria, las cuales se harán efectivas mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo y donde se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentra, y sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización a favor del CONTRATISTA.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotada el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento para constituirlo en mora, el mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimiento por mora, el pago de la pena no extingue la obligación principal.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios.
En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al Municipio, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE PEREIRA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE PEREIRA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE PEREIRA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si el MUNICIPIO DE PEREIRA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE PEREIRA lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, el MUNICIPIO DE PEREIRA cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE PEREIRA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

8. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será de bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

9. **TIPO DE CONTRATO:** Prestación de servicios

10. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS:** El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el **Decreto 1082 de 2015**.

ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	1.5%

Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica.
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.
Tasa Prodeporte	Municipal	2%
IVA	Nacional	19%
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira "Hacia el Tercer Milenio"	Municipal	1%
Estampilla justicia familiar	Municipal	2%

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de los mismos.

Las demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además el valor de la propuesta debe comprender todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Como guía para el Proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de Contratos con el Municipio de Pereira:

-**RETEICA:** método de recaudo anticipado del impuesto de Industria y Comercio que deben pagar cada una de las personas que desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicios en el respectivo Municipio.

Lo deben practicar las personas jurídicas, personas naturales pertenecientes al **RÉGIMEN COMÚN** que hayan sido catalogadas como agentes de retención renta, y las entidades públicas, por todos los pagos o abonos en cuenta que

constituyan para quienes lo perciban, ingresos por actividades comerciales, industriales y de servicios, que están sometidas a impuesto en el Municipio.

Las bases que se utilizan, son las mismas que aplican para la retención en la fuente renta, es decir, el valor del pago o abono en cuenta, antes de IVA, y debe efectuarse en el momento del pago o abono en cuenta.

Las tarifas que deben aplicarse para determinar el valor a retener, están establecidas en la tabla que rija para cada actividad en particular, pudiendo el agente retenedor aplicar la tarifa que corresponda de acuerdo con la actividad pública que ejecute el sujeto pasivo de la retención, por lo tanto, y para evitar confusiones, es mejor que el mismo proveedor sea quien informe en sus facturas la tarifa de Reteica que se le debe aplicar.

El Reteica, por ser un sistema de recaudo de un impuesto municipal, debe practicarse solamente a proveedores que tengan sede en el mismo municipio del agente retenedor.

-RETEFUENTE: recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a las ventas, del impuesto de timbre nacional y del impuesto de industria y comercio; que consiste en restar de los pagos o en abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta.

-**RETEIVA**: La retención en la fuente por IVA consiste en que el comprador, al momento de causar o pagar la compra, retiene al vendedor el 50% del valor del IVA.

-ESTAMPILLAS PRO-CULTURA: Deducible que se realiza del 1.5% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 23 del 2014 por medio del cual se regula este impuesto.

-ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR: Deducible que se realiza del 2.0% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 12 del 2012 por medio del cual se regula este impuesto.

- ESTAMPILLAS PRO UNIVERSIDAD: Deducible que se realiza del 1.0% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 25 del 2018 por medio del cual se regula este impuesto.

- TASA PRODEPORTE: Deducible que se realiza del 2.0% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 14 del 2020 por medio del cual se regula este impuesto.

NOTA: Los impuestos de estampillas PRO CULTURA, ADULTO MAYOR Y PRO UNIVERSIDAD y TASA PRODEPORTE solo se deducen en el primer pago y si se realiza adición el cobro es el mismo.

NOTA 2: Cualquier tipo de retención es aplicada de acuerdo a las características que se reflejan en el RUT, ya sea por régimen simplificado o régimen común, no obstante, cuando el proveedor tiene una calidad de gran contribuyente a este no se les aplicaran retenciones.

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de los mismos.

Las demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además el valor de la propuesta debe comprender todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

FACTURACIÓN ELECTRONICA

Atendiendo las disposiciones legales vigentes en materia tributaria contenidas en el Decreto 358 de 2020 y la Resolución 0042 de 2020, expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, precisan las condiciones de facturación electrónica y los sujetos obligados a efectuarlas.

LUGAR DE EJECUCIÓN

En el Municipio de Pereira, para la ejecución del contrato deberá contactarse con el supervisor del contrato en la Secretaría de Deporte y Recreación, ubicada en la Carrera 7 No. 18-55 Piso 7, de la ciudad de Pereira, Teléfonos: 3248034 – 3147602

Versión: 01

Así mismo, se le comunica que la supervisión del contrato, será realizada por: **OSWALDO MUÑOZ TORO,** Jefe de oficina de Promoción del Deporte y la Recreación de la Secretaría de Deporte y Recreación, el cual exigirá, inspeccionará, controlará, prevendrá y verificará el cumplimiento de los aspectos, técnicos, administrativos, financieros, legales, tributarios y como tal el cumplimiento del contrato de acuerdo a lo pactado, de conformidad con el manual de Interventoría del municipio de Pereira (decreto municipal 0587 de 7 de abril de 2022), los documentos que lo modifiquen complementen o aclaren.

PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

SUJECIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL. Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para la ejecución del contrato la entidad expedirá el Registro Presupuestal, y posterior a la aprobación de las garantías exigidas se firmará el acta de inicio.

En consecuencia, le solicitamos presentarse al término de la publicación de la presente aceptación en las instalaciones referenciadas con anterioridad, con el fin de coordinar la legalización de la ejecución contractual.